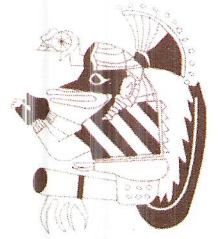




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 703 -2019-MDM/A

Mórrope, 16 de Septiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La Carta N° 02-08-2019-2019-JFF de fecha 02 de Agosto del 2019, Informe N° 245-2019-MDM-SUGIUDUR-AEO-JWGP de fecha 22 de Agosto del 2019, Carta N° 27-08-JFF de fecha 27 de Agosto del 2019, Informa N° 256-2019-MDMD-SUGIDUR-AEO-JWGP de fecha 10 de Septiembre del 2019, Informe N° 0873-2019-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 10 de Septiembre del 2019, Memorando N° 3205-2019-GM/MDM de fecha 11 de Septiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

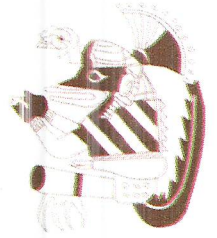
Que, el art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, son funciones específicas de la Municipalidad ejecutar y proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario.

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización' y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala “En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Mediante Carta N° 002-08-2019-JFF-SAC de fecha 02 de Agosto del 2019, el Ing. Civil Jonel Fernández Fernández, remite a la Municipalidad Distrital de Mórrope, el Expediente Técnico "Creación del Puente Carrozable sobre el Rio Mórrope en el anexo los Pinos CP. Cruz del Médano del Distrito de Mórrope - Provincia de Lambayeque";

Que, mediante Informe N° 245-2019-MDM-SUGIDUR-AEO-JWGP de fecha 22 de Agosto del 2019, el Jefe de Estudio de Obras, informa al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural -MDM sobre las observaciones detalladas en el informe en mención, por lo que procedió a notificar al consultor, a fin de que puedan ser levantadas en un plazo de 07 días calendarios.

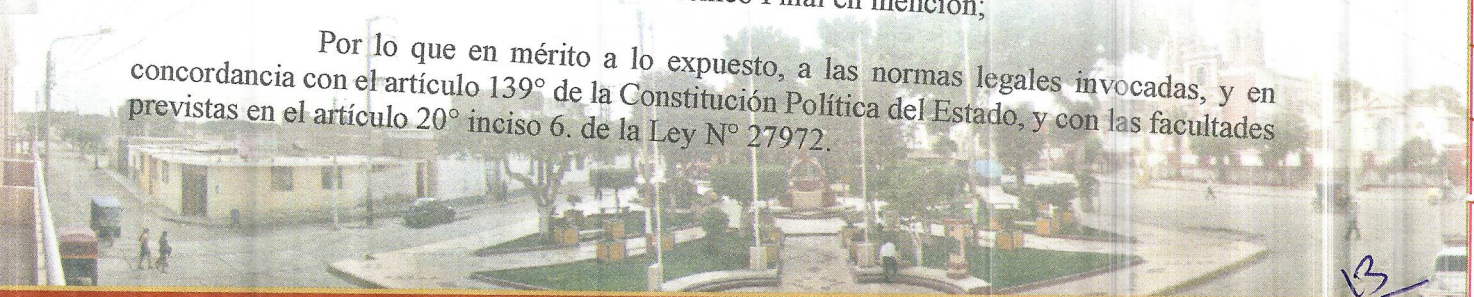
Que, con Carta N° 27-08-2019-JFF, de fecha 27 de Agosto del 2019, el Ing. Civil Jonel Fernandez Fernandez, emite el levantamiento de las Observaciones del Expediente Técnico "Creación del Puente Carrozable sobre el Rio Mórrope en el Anexo Los Pinos C.P. Cruz del Médano del Distrito de Mórrope

Que, con el Informe N° 256-2019-MDMD-SUGIDUR-AEO-JWGP, EL Jefe de Estudio y Obras informa que es procedente dar la Conformidad del Expediente Técnico de Creación del Puente Carrozable sobre el Rio Mórrope en el Anexo Los Pinos C.P. Cruz del Médano del Distrito de Mórrope - Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, con código Único N° 2435539 y cuenta con un presupuesto total de S/ 606,467.21 (Seiscientos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 21/100 soles), en consecuencia se recomienda que se disponga al área correspondiente a fin de que emita el Acto Resolutivo de Conformidad al Expediente en mención.

Que, mediante Informe N° 0873-2019-SUGIDUR /GM/MDM de fecha 10 de Septiembre del 2019 el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural solicita a la Gerencia Municipal, se disponga a quien corresponda proyectar el Acto Resolutivo para el Expediente Técnico Definitivo "Creación del Puente Carrozable sobre el Rio Mórrope en el Anexo Los Pinos C.P. Cruz del Médano del Distrito de Mórrope - Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque;

Que, con Memorando N° 3205-2019-GM/MDM de fecha 11 de Septiembre del 2019, la Gerencia Municipal solicita al Área de Secretaria General emita el Acto Resolutivo de aprobación del Expediente Técnico Final en mención;

Por lo que en mérito a lo expuesto, a las normas legales invocadas, y en concordancia con el artículo 139° de la Constitución Política del Estado, y con las facultades previstas en el artículo 20° inciso 6. de la Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico Definitivo “Creación del Puente Carrozable sobre el Rio Mórrope en el Anexo Los Pinos C.P. Cruz del Médano del Distrito de Mórrope – Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, teniendo como modalidad de ejecución Indirecta por contrata, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada, con plazo de ejecución de 90 días calendarios y cuyo financiamiento asciende a la suma de S/ 606,467.21 (Seiscientos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 21/100 soles) de acuerdo a los componentes que se detallan:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	397,665.07
GASTOS GENERALES (10.00%CD)	39,766.51
UTILIDAD (7.00 % CD)	27,836.55
SUB TOTAL	465,268.13
I.G.V. (18%)	83,748.26
VALOR REFERENCIAL	549,016.39

SUPERVICION (5%)	27,450.82

EXPEDIENTE TECNICO	30,000.00
PRESUPUESTO DE OBRA	606,467.21

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto, para su cumplimiento, conocimiento y/o fines según corresponda.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad y Área de Tesorería y demás áreas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, con la presente al Consultor de Obra, Ingeniero Civil Jonel Fernandez Fernandez

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Very Alejandro Castillo Santamaria

ALCALDE